



VENTANAS DE EGRESO DEL SOTANO

División de Inspecciones de Minneapolis
Volante Informativo
Agosto 2003

Todas las ventanas nuevas de egreso instaladas deben de conformar con los siguientes requisitos:

- Apertura sin obstrucción con total mínimo de 5.7 pies² (821 pulgadas²) (medido en la posición abierta – mire ilustración)
- 20" mínimo de apertura sin obstrucción a lo ancho
- 24" mínimo de apertura sin obstrucción a lo largo
- Altura máxima de la ventana de escape/rescate es de 44" desde el piso terminado hasta el alfeizar

Barras, rejas o aparatos parecidos pueden ser instalados en ventanas, puertas de escape de emergencia o los pozos de ventanas, siempre que:

- Los aparatos estén equipados con mecanismos aprobados cuales se pueden abrir de adentro sin el uso de llave, conocimiento o esfuerzo especial; y
- El edificio esta equipado con detectores de humo instalados de acuerdo a la sección 317.
- Se requiere que sistemas específicos de rejas de seguridad sean aprobados por el Departamento de Inspecciones antes de que sean instalados.

Las ventanas de escape y rescate cuales tengan una altura hasta el alfeizar completo más baja que la elevación del suelo adjunto deberá de tener un pozo de ventana. Los pozos de ventana en las ventanas de escape o rescate deben de cumplir con IRC R310:

- Las dimensiones horizontales de la apertura deben de permitir que la ventana se pueda abrir completamente y proveer apertura accesible de 9 pies cuadrados con una dimensión mínima de 36 pulgadas.
- Los pozos de la ventana con profundidad de mas de 44 pulgadas deben de ser equipados con una aprobada escalera o escalones permanentemente colocados cuales son accesibles con la ventana en la posición completamente abierta. La escalera o escalones no pueden tomar campo de la dimensión del pozo de la ventana por más de seis pulgadas.
- El pozo de la ventana debe de extenderse por lo menos 8" más allá de cada lado de la ventana para proveer una separación de madera/terra de acuerdo con el Capítulo 4 del IRC.

NOTA: Un permiso para instalar una ventana de egreso en ninguna manera permite la creación de una unidad de vivienda adicional, ni hace legal una recamara cual fue construida sin obtener un permiso. Permisos adicionales son requeridos para otras modificaciones al sótano, por ejemplo, para completar un cuarto, agregar una recamara, o agregar una unidad de vivienda.